

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

TÍTULO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS BIOSALUDABLES Y FITNESS EN EL CENTRO CÍVICO ALBERTO DE LA CANTOLLA

1. Definición del objeto del contrato: (Cláusula 5)

El objeto del contrato es el suministro e instalación de aparatos biosaludables y fitness en el Centro Cívico Alberto de la Cantolla de Liérganes para la creación de un área deportiva.

Código/s CPV:

- 37440000-4 Equipo para el ejercicio físico
- 43325000-7 Equipo para parques y áreas de juego
- 37410000-5 Equipo para deportes al aire libre

División en lotes: No, debido a la naturaleza del contrato, su división en lotes podría dificultar su correcta ejecución desde el punto de vista técnico.

Necesidades administrativas para satisfacer mediante el contrato: "Suministro e Instalación de aparatos Biosaludables y Fitness en el Centro Cívico Alberto de la Cantolla"

2. Órgano de contratación: (Cláusulas 2, 26 y 28)

Denominación: Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Liérganes por delegación del 29/03/2023

Dirección postal: Camino Real 12, 1. 39.722, Liérganes (Cantabria).

3. Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato. (Cláusula 4)

Departamento de Obras y Servicios del Ayuntamiento de Liérganes

Departamento de Secretaria del Ayuntamiento de Liérganes.

4. Valor Estimado. (Cláusula 6)

Valor estimado: 41.322,32 €, IVA excluido.



5.- Presupuesto base de licitación y crédito en que se ampara. (Cláusula 7 y 8)

- Presupuesto (IVA excluido): 41.322,32 €.

IVA: 8.677,68 €

Tipo/s: 21 %

- Presupuesto base de licitación: 50.000 €, IVA INCLUIDO.
- Cofinanciación: SI. 100% a cargo a la aplicación presupuestaria 03.06.336A.762.17 de la Ley de Cantabria 10/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2023.
- Partida presupuestaria 2024-3420-62200

6. Revisión de precios (Cláusula 11). No procede.

7. Régimen de pagos (Cláusula 28).

Conforme al artículo 198 LCSP

8. Plazo de ejecución y lugar de ejecución. (Cláusulas 9 y 43)

- Plazo: UN (1) MES, contados a partir del día siguiente al de la firma del Acta de comprobación del replanteo.
- Lugar: Exterior del Centro Cívico Alberto de la Cantolla, Ayuntamiento de Liérganes

9. Programa de trabajo. (Cláusula 42)

Obligación de presentar un programa de trabajo: No.

10. Procedimiento y criterios de adjudicación. (Cláusulas 17 y 19)

- Tramitación anticipada: NO
- Tramitación: Ordinaria
- Procedimiento: Abierto simplificado.
- Criterios de adjudicación: VARIOS CRITERIOS OBJETIVOS Y CRITERIOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR

(Los criterios de adjudicación se detallan en el apartado nº 19 del presente ANEXO).

11. Solvencia económica, financiera y técnica. (Cláusulas 12, 13, 14 y 26).



Acreditación de la solvencia:

Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) en la fecha final de presentación de ofertas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.4. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Procede: SÍ.

Se acreditará la solvencia económica y financiera por el siguiente medio a que se refiere la LCSP:

o Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al presupuesto base de licitación.

Se acreditará la solvencia técnica por los siguientes medios a que se refiere la LCSP:

o Relación de las obras ejecutadas en el curso de los TRES (3) últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para los trabajos más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de los trabajos. El importe mínimo de esos trabajos de igual o similar naturaleza realizados en el año de mayor ejecución de los últimos tres debe ser igual o superior el 70% al presupuesto base de licitación, IVA incluido, de este contrato, esto es 35.000 €.

12. Concreción de las condiciones de solvencia. (Cláusulas 15)

- a) Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios [personales] y/o [materiales]: NO
- b) Los licitadores deberán incluir los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato: NO.

13. Habilitación empresarial. (Cláusulas 12 y 26): NO.

14. Empresas no comunitarias. (Cláusula 27)

Apertura de una sucursal en España de las empresas no comunitarias que resulten adjudicatarias:

Procede: NO

15. Garantía definitiva. (Cláusula 20)

5% del precio final ofertado excluido el IVA.



16. Proposiciones: (Cláusula 24)

• 16.1 Forma de presentación de proposiciones.

De conformidad con lo dispuesto en la LCSP, la presentación de ofertas y las comunicaciones y notificaciones entre el licitador y el Órgano de Contratación se realizarán únicamente en formato electrónico, a través de la plataforma electrónica de contratación pública que el Ayuntamiento de Liérganes, pone a disposición de los licitadores desde la siguiente Dirección, garantizándose en todo momento la libre concurrencia, no discriminación y restricción de acceso a dicho procedimiento:

Plataforma de Contratación del Sector Público (contrataciondelestado.es)

El licitador debe incluir los datos de su oferta en la Plataforma de Contratación del Sector Público, cuando ésta se lo solicite, pero también en su respectivo sobre.

Si el licitador no incluye los datos en el sobre, aunque los haya incluido en la Plataforma, no será tenido en cuenta.

La presentación de proposiciones presume la aceptación incondicional por parte del empresario del presente pliego de cláusulas administrativas y del pliego de prescripciones técnicas sin salvedad alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

No se admitirán aquellas proposiciones que no se presenten en la forma, plazos y lugar indicado.

No se admiten la presentación de variantes.

• 16.2 Plazo de presentación de proposiciones:

Las proposiciones junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro

del plazo indicado en el Anexo (15 días), hasta las 14:00 HORAS DEL ÚLTIMO DÍA a contar desde el siguiente a la publicación en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector público, del anuncio de licitación, a través de la plataforma electrónica de contratación pública accesible desde la dirección:

Plataforma de Contratación del Sector Público (contrataciondelestado.es)

Si el último de plazo fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Se entenderá cumplido el plazo si se inicia la transmisión dentro del mismo y finaliza con éxito. Todas las ofertas extemporáneas recibidas en el expediente serán excluidas a no ser que la compañía proveedora del servicio alerte al órgano de contratación de que se está produciendo alguna situación que afecte al funcionamiento del software y que pueda provocar que los proveedores entreguen su oferta fuera del plazo establecido.



Una vez presentada la oferta a través de la plataforma electrónica se generará un recibo electrónico que garantizará la fecha, hora y contenido de su oferta.

Es responsabilidad exclusiva del licitador si experimenta alguna dificultad a la hora de preparar y presentar su oferta contactar con la compañía proveedora del servicio dentro del plazo de presentación de ofertas para garantizar que efectivamente se realizan todos los pasos necesarios y no se trata de una dificultad técnica o un problema de software.

Todas las ofertas entregadas fuera de plazo porque no se hayan realizado con antelación suficiente las configuraciones necesarias indicadas en los párrafos anteriores, o el usuario no prepare su oferta con la antelación suficiente para presentarla dentro del plazo previsto, serán excluidas del proceso.

Terminado el plazo de recepción, el Secretario de la Corporación o quien lo sustituya, expedirá certificación de las proposiciones presentadas o, en su caso, de la ausencia de licitadores.

• 16.3 Apertura y adjudicación. Recepción de documentación y apertura.

Todas las proposiciones recibidas electrónicamente a través de la Plataforma electrónica de contratación serán custodiadas y cifradas sin posibilidad de acceder a su contenido en ningún caso hasta que se alcance la fecha estimada para la apertura, se constituyó la mesa de contratación (si procede) y se produzca la apertura de plicas en la fecha prevista en los pliegos y/o en la correspondiente convocatoria.

17. Forma de las proposiciones (Cláusula 23):

Las proposiciones deberán presentarse en DOS SOBRES.

Sobre A:	 Documentación administrativa Oferta criterios de valoración cuantificables mediante juicio de valor 	- DEUC: ESPD (registrodelicitadores.gob.es) - Solvencias exigidas según punto 11 - Memoria Técnica a valorar según punto 18.2 del presente anexo.
Sobre B:	 Oferta criterios de valoración cuantificables mediante la utilización de fórmulas matemáticas 	- Anexo I: Proposición de criterios evaluables mediante fórmulas.

1. Declaración responsable y Modelo de Oferta de económica.

Se presentará redactada CONFORME AL MODELO fijado en el presente pliego, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan



conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

En la proposición se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

2. Uniones Temporales de Empresarios. En el supuesto en que varios empresarios concurran agrupados en una unión temporal, cada empresa participante aportará la declaración responsable.

Asimismo, deberá aportarse el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de esta de conformidad con lo exigido en el apartado 3 del artículo 69 LCSP, con una duración que será coincidente, al menos, con la del contrato hasta su extinción.

En el escrito de compromiso se indicará: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos, así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

3. Empresas vinculadas.

Únicamente, las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición.

También deberán presentar declaración explícita aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurran en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio, respecto de los socios que la integran.

17.1 Seguros

El contratista deberá suscribir una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil y daños, incluidos materiales y personales, aportando el correspondiente recibo justificativo del pago de la prima correspondiente. Dicha póliza deberá cubrir todos los riesgos que, como consecuencia de la ejecución del contrato, sean imputables al empresario seleccionado o a su personal y cubrirá todos los daños de cualquier clase que se pudieren ocasionar a personas o bienes de la Administración contratante o de un tercero, así como la responsabilidad en que pudiera incurrir dicha Administración como consecuencia de los trabajos efectuados por el adjudicatario del contrato que se licita.



18. Criterios de adjudicación. (Cláusula 19 y 23)

18.1 CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE O MEDIANTE FÓRMULAS

Descripción	Forma de valoración	Ponderación máxima (puntos)		
	Fórmula:			
1. Oferta Económica: Precio total	Clasificación = P · A / B			
Se dará mayor puntuación a la oferta con la	Donde:			
cifra más baja del sumatorio de precios unitarios de las ofertas válidamente emitidas.	P: puntuación máxima para este criterio			
emitidas.	●A: oferta más baja	Hasta 40 muntas		
	●B: oferta para evaluar	Hasta 40 puntos		
	Documentación a aportar: Anexo I CCP			
2. Ampliación del plazo de garantía	Documentación a aportar: Anexo I CCP			
Ampliación del periodo de garantía mínimo obligatorio (2 años) para los elementos	P= (pm x mo.)/O			
suministrados e instalados contra todo defecto de fabricación, transporte e instalación	Donde: "P" es la puntuación obtenida, "pm" es la puntuación máxima, "mo." es el importe de la oferta mínima "O" la oferta correspondiente al licitador que se valora	Hasta 20 puntos		
3. Encuesta durante 2 meses.				
Realización de encuesta que permita obtener información sobre:	Documentación a aportar: Anexo I CCP			
1. Máquinas y grupo de músculos trabajados	Si se aporta este criterio la ponderación será de 10 puntos, si no se aporta la ponderación será de 0.	Hasta 10 puntos		
2. Emplazamiento		Trasta To puntos		
3. Necesidad de máquinas con accesibilidad para personas con movilidad reducida.				
4. Mejora en el plazo de entrega e instalación	Documentación a aportar: Anexo I			
Se valorará la reducción de los plazos de entrega e instalación debidamente justificada.	CCP Se valorará con hasta un máximo de 10 puntos la reducción de los plazos de entrega e instalación debidamente justificada. Se dará un punto por cada día de disminución del plazo de entrega, establecido en un mes o 30 días.	Hasta 10 puntos		



18.2 CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR

Los criterios de valoración mediante fórmulas quedan definidos bajo la siguiente tabla:

	Nº y descripción		Forma de valoración		Ponderación		
			Se valorará la calidad				
CRITERIOS	PROPUESTA TÉCNICA		de la propuesta en base a la estética y funcionalidad de los aparatos		Hasta 20 puntos		
Parámetros de	Parámetro	Muy bueno	Bueno	Normal	Malo	Muy malo	
ponderación*	Estética	10	8	4	2	1	
	Funcionalidad	10	8	4	2	1	
	Memoria técnica según punto 8 PPT.						
Documentación que aportar	Los licitadores deberán presentar descripción completa (calidades, medidas, especificaciones técnicas, etc.,) del material objeto de la presente contratación, debiendo acompañarla de fotografías reales completas y específicas de los distintos elementos que se ofertan						

- * Estética: Los parámetros para valorar la estética serán los siguientes:
- 1) Diseño y Estilo: Evaluar la apariencia visual de los aparatos de fitness. Incluye la elegancia del diseño, la armonía de las formas y la coherencia estilística.
- 2) Integración con el Entorno: Se considerará cómo los aparatos se integran en el entorno urbano.
- 3) Materiales y Acabados: Se valora la calidad de los materiales utilizados en la fabricación de los aparatos. Su durabilidad y resistencia
- 4) Innovación y Originalidad: Se valorará la creatividad y la originalidad en el diseño.
- * Funcionabilidad: Los parámetros para valorar la funcionabilidad serán los siguientes:
- 1) Composición Corporal: Los aparatos están diseñados para acomodar diferentes tamaños corporales.
- 2) Fuerza Muscular: Los aparatos proporcionan suficiente resistencia para trabajar los grupos musculares específicos.
- 3) Ergonomía y Comodidad: Los aparatos tienen superficies acolchadas, manijas ergonómicas y posiciones naturales para el cuerpo
- 4) Seguridad y Mantenimiento: Los aparatos garantizan una seguridad de uso y escaso mantenimiento.



18.3 RESUMEN DE CRITERIOS DE VALORACIÓN

Descripción	Puntos
Criterios objetivos	80%
Criterios subjetivos	20%
Total	100

19. Criterios de desempate

Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla, sobre el mínimo legal que le corresponde a cada empresa.

Si persiste el empate, se aplicarán sucesivamente los criterios de desempate establecidos en el apartado 2, letras b) a d) del Artículo 147 LCSP.

20. Ofertas anormalmente bajas.

De conformidad con el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- 1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- 2. Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- 3. Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- 4. Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.



- 5. Excepcionalmente, y atendiendo al objeto del contrato y circunstancias del mercado, el órgano de contratación podrá motivadamente reducir en un tercio en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares los porcentajes establecidos en los apartados anteriores.
- 6. Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, la mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.

Plazo para la justificación de la anormalidad de la oferta: 3 día hábiles

desde el envío de la correspondiente comunicación.

21. Admisibilidad de variantes. (Cláusula 22)

Procede: NO

22.- Documentación técnica a presentar en relación con los criterios de adjudicación.

(Cláusula 23).

23. Condiciones especiales de ejecución. (Cláusula 10)

Condiciones especiales de ejecución, (previstas en el artículo 202.2 LCSP):

- De tipo social: Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:
- 1. Es condición especial de ejecución mantener la plantilla de trabajadores y trabajadoras mínima adscritos a la ejecución del contrato, sin que proceda suspensión o extinción de los contratos de trabajo de la plantilla, salvo las suspensiones o extinciones consecuencia de la persona trabajadora o de despidos disciplinarios.
- 2. La empresa adjudicataria está obligada, para favorecer la conciliación de la vida personal y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato, a adoptar las siguientes medidas:
- Flexibilidad de horarios laborales de entrada y salida en el trabajo y de las pausas o descanso para la comida, café, etc...
- Información sobre centros del territorio especializados en cuidado de personas dependientes.
- Realización de la formación interna de la organización en horario laboral, o bien, en parte de éste.

Con el fin de dar cumplimiento a esta condición especial de ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá acreditar al órgano de contratación del Ayuntamiento de



Liérganes al inicio de la ejecución del contrato, la planificación de las acciones a realizar en relación con el personal vinculado a la ejecución del mismo, así como su contenido.

24. Ejecución del contrato. (Cláusula 14)

Posibilidad de ejecutar determinadas partes o trabajos, en atención a su especial naturaleza, directamente por el propio licitador o, por un participante en la UTE: SÍ

25. Subcontratación. (Cláusula 36 y 37)

- NO
- Pago directo a los subcontratistas: NO.

26. Modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares. (Cláusula 44)

Procede: NO

27. Suspensión. (Cláusula 45)

Abono al contratista de los daños y perjuicios por suspensión del contrato: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 208 LCSP.

28. Penalidades. (Cláusulas 10, 35, 37 y 43)

a) Por demora: de conformidad con lo establecido en el artículo 193 de la LCSP.

29. Causas de resolución del contrato. (Cláusula 43 y 46)

Son causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 211, 245 de la LCSP, así como el incumplimiento de las obligaciones esenciales que se contemplen en el presente PCAP y PPTP (se consideran obligaciones esenciales del contrato las relativas a los criterios de adjudicación, en concreto la relativa a las mejoras).

30. Ensayos, análisis e informes específicos previstos en el artículo 145 del RGLCAP. (Cláusula 3)



Los gastos derivados de la realización de los ensayos y análisis de materiales y unidades de obra y de los informes específicos que se recaben, serán de cuenta del contratista en su totalidad.

31. Plazo de aviso de terminación de la ejecución de la obra. (Cláusula 47)

Se regularán por lo establecido en el artículo 163 del RGLCAP.

32. Certificación final. (Cláusula 49)

Plazo para aprobar la certificación final: 3 meses

33. Plazo de garantía. (Cláusulas 21 y 50):

24 meses, que cubrirá cualquier tipo de avería mecánica que no esté relacionada con el normal desgaste o mal uso. Aprobada la liquidación del contrato, si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva (5% del precio final ofertado).

El contratista se compromete a garantizar la calidad de los trabajos realizados y los servicios prestados por un período de 24 meses a partir de la fecha de recepción definitiva de la obra.

La garantía cubrirá todos los defectos y vicios ocultos que puedan surgir como consecuencia de una ejecución incorrecta o de la utilización de materiales defectuosos. Esta garantía incluye, pero no se limita a:

- Reparación de desperfectos en la obra.
- Sustitución de materiales defectuosos.
- Corrección de cualquier deficiencia en los servicios prestados.

En caso de detectar cualquier defecto o vicio durante el período de garantía, el contratante deberá notificarlo por escrito al contratista, quien dispondrá de un plazo máximo de 24 horas para iniciar las acciones correctivas necesarias.

La garantía no cubrirá los daños ocasionados por:

- Uso indebido o negligente por parte del contratante.
- Fuerza mayor o eventos naturales imprevisibles.
- Modificaciones o reparaciones realizadas por terceros sin la autorización del contratista.

Cualquier reparación o sustitución realizada durante el período de garantía estará sujeta a un nuevo período de garantía de 24 meses, contado a partir de la fecha de finalización de dichas acciones correctivas.



34. Deber de confidencialidad. (Cláusula 32)

Duración: 5 años desde el conocimiento de esa información.

35. Plazo de solicitud de información adicional sobre los pliegos. (Cláusula 18).

Los interesados en el procedimiento de licitación deberán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria con una antelación de doce días antes de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

36.- Perfil de contratante. (Cláusulas 18 y 24).

La dirección de acceso al perfil de contratante en el Ayuntamiento de Liérganes es:

Plataforma de Contratación del Sector Público (contrataciondelestado.es)

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, el Ayuntamiento cuenta con el Perfil del Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página Web siguiente:

Plataforma de Contratación del Sector Público (contrataciondelestado.es)